



REGLAMENTO

**ASAMBLEA
GENERAL
ORDINARIA**

2020

FUNDACIÓN EL NOGAL

Jueves 23 de julio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



1. ALCANCE

El presente documento establece las normas para la preparación y desarrollo de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DONANTES DE LA FUNDACIÓN EL NOGAL, la cual se llevará a cabo de manera NO PRESENCIAL, en el marco del Decreto 398 de 2020, en concordancia de los Estatutos de la Fundación El Nogal, y en atención a las órdenes impartidas por el Gobierno nacional con el propósito de evitar la propagación del COVID-19.

Los socios TITULARES o, USUARIOS AUTORIZADOS en las acciones empresariales, de las acciones que estén activas y se encuentren al día con sus obligaciones; podrán participar de manera virtual en el desarrollo de la Asamblea ingresando al sitio web <https://fundacionelnogal.org.co/asamblea-2020/> en el cual tendrán acceso al **PRE REGISTRO** y el **REGISTRO** dentro de los plazos establecidos que más adelante se detallan.

Por favor tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para garantizar que la conexión a esta Asamblea virtual, se realizará de manera adecuada:

- a. Elija un lugar tranquilo y sin ruidos para participar de la videoconferencia.
- b. Ingrese algunos minutos antes para verificar que todo funcione correctamente.
- c. Recomendamos contar con una red óptima de conexión a Internet para evitar fallas en la transmisión.
- d. Es recomendable utilizar auriculares en lugar de parlantes incorporados en el equipo.

Por medio del presente se estipula que, los socios participantes en esta Asamblea no podrán grabar o compartir cualquier tipo de contenido (audio y/o video) que se desarrolle en el marco de esta Asamblea, so pena de una sanción.

2. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

La Asamblea General se convocará de acuerdo a los Estatutos de la Fundación El Nogal. El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación Orden del día.
3. Presidente y secretario de la Asamblea General.
4. Designación de la comisión para redacción y aprobación del acta de la Asamblea.
5. Presentación del Informe de Gestión, Consejo de Dirección y Administración de la Fundación El Nogal.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



6. Elección y designación de Revisoría Fiscal Periodo "2020 - 2021".

7. Propositiones y varios.

- Palabras de clausura a cargo del presidente del Club El Nogal, doctor Rafael Blanco Alviar.

3. LEGITIMIDAD PARA PARTICIPAR E INSCRIBIRSE EN LA ASAMBLEA

Las personas legitimadas para asistir y participar en la Asamblea son los miembros vinculados, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la calidad de socios activos de la Corporación Club El Nogal y que realizan los aportes económicos a la Fundación El Nogal.

En las fechas y hora que indique la convocatoria, el titular de la acción natural, el titular de la acción jurídica o el representante designado por la acción empresarial del Club El Nogal vinculada a la Fundación, podrá iniciar la verificación de identidad por medio del **PRE REGISTRO VIRTUAL OBLIGATORIO** para participar con voz y voto en la Asamblea, siempre y cuando se encuentre al día con el pago de sus aportes.

La asistencia virtual a la Asamblea General es indelegable y no podrán asistir personas extrañas o ajenas a la Corporación Club El Nogal. Las personas legitimadas para asistir y participar en la Asamblea son:

i. Acciones naturales y jurídicas familiares

- Documento de identificación del titular de la acción. Para estos efectos son válidos la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o carné de socio vigente.

Nota: Únicamente el titular de la acción asistirá con derecho a voz y voto a la reunión de la Asamblea General de Socios donantes. Los cónyuges de los corporados no tienen derecho ni a voz, ni voto.

ii. Acciones empresariales

El representante legal de la empresa socia donante de la Fundación deberá nombrar a un usuario de la acción para ejercer los derechos a representarlo en la Asamblea. Solamente la persona designada en ese carácter podrá ejercer los derechos anotados. En todo momento, la empresa tendrá la potestad de cambiar este representante dentro de los usuarios de la acción y el cambio se producirá con la presentación de una comunicación que en tal sentido le haga llegar a la Fundación, el representante legal de la sociedad. El nombramiento del representante de la acción deberá estar acompañado del respectivo certificado de existencia y representación legal.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



Nota: Si una empresa es titular de varias acciones, el representante legal sólo podrá representar la acción o acciones en las que sea usuario. Si no es usuario, deberá autorizar la representación a un beneficiario de la acción empresarial.

Los documentos para ser habilitado son los siguientes:

- Comunicación escrita y firmada por el representante legal de la empresa titular de la acción, designando al usuario que ejercerá el derecho de representarla en la Asamblea.
- Si el representante legal de la empresa es quien va a representar la acción, no requerirá autorización, únicamente deberá cargar en la plataforma el Certificado de Cámara de Comercio.
- Documento de identificación del usuario de la acción que actuará en la Asamblea. Solamente la persona designada en ese carácter podrá realizar el REGISTRO e ingresar a la Asamblea.

El PRE REGISTRO OBLIGATORIO para participar en la Asamblea estará abierto desde el día 15 de julio a las 00:00 y serán cerradas el día 22 de julio a las 00:00. Cerradas las inscripciones no podrán reabrirse.

4. PRE REGISTRO Y REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA VIRTUAL

PRE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

(Del 15 al 22 de julio de 2020)

El titular de la acción natural, el ejecutivo designado en la acción jurídica familiar o el representante designado por la acción empresarial, deberán realizar un PRE REGISTRO y un REGISTRO para participar de manera virtual en la Asamblea, siempre y cuando la acción a la que representa se encuentre activa y al día con el pago de sus obligaciones.

El PRE REGISTRO estará habilitado únicamente del 15 al 22 de julio de 2020. Después de esta fecha el socio perderá la opción de pre registrarse y por ende de participar en la Asamblea.

i. PRE REGISTRO para acciones naturales y jurídicas familiares:

Para realizar el PRE REGISTRO por favor ingrese al sitio web <https://fundacionelnogal.org.co/asamblea-2020/> y siga estos pasos:

- El socio titular debe registrar el número de acción y número de cédula con su fecha de expedición, correo electrónico y número de teléfono celular.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



- El sistema realizará una validación de la identidad y generará un token de autenticación el cual será enviado al correo registrado y por mensaje SMS al celular. El código enviado será el que deberá digitar al momento del registro en la Asamblea.
- Si el titular de la acción natural o jurídica tiene cédula de extranjería o pasaporte, deberá subir copia de esta a la plataforma al momento del PRE REGISTRO.
- Realizada la validación de los documentos cargados en el PRE REGISTRO, a vuelta de correo y mensaje SMS al celular recibirá un token de autenticación el cual debe ser usado para el REGISTRO e ingreso el día de la Asamblea.
- Si la validación documental no es exitosa, se enviará un correo solicitando las aclaraciones pertinentes.

ii. PRE REGISTRO para acciones empresariales

Para proceder al PRE REGISTRO el beneficiario de la acción que ha sido autorizado por el representante legal de la empresa socia para participar en la Asamblea no presencial, deberá hacer una habilitación del usuario en el sistema, por favor ingrese al sitio web <https://fundacionelnogal.org.co/asamblea-2020/> y seguir estos pasos:

- Comunicación escrita y firmada por el representante legal de la empresa titular de la acción, designando al usuario de la acción que ejercerá el derecho de representarla en la Asamblea.
- Para que el usuario designado pueda realizar el PRE-REGISTRO deberá cargar en la plataforma tanto la autorización como el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa socia, el cual deberá tener una expedición menor o igual a tres (3) meses.
- El usuario designado debe registrar el número de acción y número de cédula con su fecha de expedición, correo electrónico y número de teléfono.
- Realizada la validación de los documentos cargados en el PRE-REGISTRO, a vuelta de correo y mensaje SMS al celular, recibirá un token de autenticación el cual debe ser usado para el REGISTRO e ingreso el día de la Asamblea.
- Si la validación documental no es exitosa, se enviará un correo solicitando las aclaraciones pertinentes.
- La autorización para la primera verificación del quórum de Asamblea será válida para la segunda, en el evento que no haya quórum suficiente en la primera.
- Si el representante legal de la empresa es quien va a participar en la asamblea y es usuario de la acción, no requerirá autorización, únicamente subir a la plataforma el Certificado de Cámara de Comercio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

Solo el socio o el usuario previamente PRE REGISTRADO para participar en Asamblea, podrá REGISTRARSE el día de la Asamblea en el sitio web <https://fundacionelnogal.org.co/asamblea-2020/> con el número de cédula y token enviado al correo electrónico y por SMS al celular.

El registro se habilitará dos (2) horas antes de la Asamblea (2 p.m.)

MESA DE AYUDA PARA EL PRE REGISTRO Y REGISTRO

Los socios que tengan alguna inquietud o novedad para realizar el PRE REGISTRO, la prueba de funcionalidad o el registro en la plataforma, podrán comunicarse de lunes a viernes entre 8 a.m. y 6 p.m. a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: sfundacion@clubelnogal.com

5. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

La Asamblea sesionará de manera no presencial el jueves 23 de julio de 2020 a las 4 p.m., con un quórum no inferior al veinte por ciento (20%) de las acciones que se encuentren en ese momento activas.

Si no se completa este quórum, el Presidente de la Asamblea ordenará que se verifique una (1) hora más tarde para dar inicio a la reunión con cualquier número plural de socios.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones representadas en la Asamblea.

6. INSTALACIÓN

La reunión será instalada y presidida por el presidente de la Fundación, y a falta de éste, por el vicepresidente. La Asamblea se iniciará en punto a la hora indicada y una vez verificado el quórum se someterá a consideración de la Asamblea el orden del día propuesto.

7. DESIGNACIÓN DELEGADOS PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Asamblea designará tres (3) socios donantes hábiles, quienes en asocio con el Presidente y Secretaria de la Asamblea, firmarán el acta en constancia de su conformidad y en representación de los asistentes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



Los socios interesados en formar parte de la comisión deberán postularse en la plataforma, en el momento que se abra esta postulación. Su designación será por orden de inscripción.

El acta de la Asamblea será redactada de manera general.

8. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Las funciones del presidente de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Presidir la reunión.
- b) Abrir y cerrar formalmente la reunión.
- c) Habilitar las intervenciones que a través del chat realicen los asambleístas.
- d) Mantener el orden de la reunión.
- e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y este Reglamento.
- f) Dar a conocer a la Asamblea General de socios donantes, directamente o a través del Secretario de la Asamblea, el resultado de las votaciones.
- g) Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de la reunión.

9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Por tratarse de una reunión NO PRESENCIAL en la que potencialmente pueden participar alrededor de 2.000 usuarios, es necesario establecer un orden y control en la participación. De acuerdo con esto, el mecanismo de participación e intervención será por escrito, a través del chat que contiene la plataforma y por un tiempo determinado.

Cada socio o representante de acción empresarial debidamente registrado en la plataforma virtual, podrá intervenir de manera escrita a través del chat, siempre y cuando el Presidente de la Asamblea habilite las intervenciones. La plataforma identificará al socio que solicite la intervención con su nombre, acción y número de cédula.

Esta intervención puede realizarse una (1) vez por cada tema o asunto a tratar. Luego, el equipo de la administración junto al Presidente de la Asamblea, darán respuesta a las intervenciones por orden de llegada.

El sistema está configurado para recibir mensajes durante dos (2) minutos en cada espacio habilitado de intervención. Una vez se emitan las respuestas a esos mensajes, se abrirá nuevamente una nueva ronda de participación. En el momento que se abra la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



participación, el socio deberá digitar en la casilla de MENSAJE su comentario y hacer clic a la opción “Enviar mensaje”.

Nota: Las intervenciones de los socios deberán relacionarse estrictamente con el punto específico en discusión dentro del orden del día.

10. ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

El presidente de la Fundación o la contadora presentará a la Asamblea General un comparativo de tres (3) propuestas para la Revisoría Fiscal de la Fundación. Será elegida la Revisoría Fiscal que obtenga la mayoría absoluta de los votos.

11. VOTACIONES

A la Asamblea se presentarán las opciones para la votación a través de la plataforma y se concederá un tiempo de dos (2) minutos para que los socios voten.

El presidente será el encargado de presentar a la Asamblea las opciones para la votación; en el momento que se abran las votaciones, se formulará una pregunta en la pantalla y el socio deberá seleccionar una opción y hacer clic en “VOTAR”.

Por regla general, el socio titular de una acción natural o de una acción jurídica familiar, o el representante de una acción empresarial tendrá derecho a un voto, salvo en los siguientes casos en los cuales tendrá derecho a más de uno: **i).** que la misma persona ostente la calidad de titular de una acción natural y usuario en otra acción empresarial debidamente autorizado para representarla. **ii).** que sea usuario registrado en varias acciones empresariales y esté debidamente autorizado para representar a las empresas en la Asamblea.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones representadas en la Asamblea.

INTERPRETACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN

Para la interpretación de este reglamento se tendrán en cuenta el Decreto 398 de 2020 y los Estatutos de la Fundación El Nogal. En caso de conflicto primaran los Estatutos. El texto de este documento será publicado en la página web de la Fundación <https://fundacionelnogal.org.co/asamblea-2020/> y será enviado por correo masivo a los socios.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación El Nogal

23 de julio 2020



El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo de la Fundación El Nogal en sesión del 13 de julio de 2020.

ROBERTO FERNANDO BERNAL DOMÍNGUEZ

Presidente del Consejo de Dirección

Fundación El Nogal